

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C., noviembre tres (3) de dos mil veinte (2020)

Sucesión: 2020-00438

INADMITIR la anterior demanda de SUCESIÓN doble e intestada de los causantes JORGE ENRIQUE CARRILLO MORENO y GLADYS CEPERO PÁEZ, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que la parte actora dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane las siguientes irregularidades:

1.- Allegue certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-382611 de la Oficina de registro de instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, con fecha de expedición no superior a un mes.

2.- Excluir los hechos quinto y sexto de la demanda, por ser peticiones de medidas cautelares y reconocimiento de personería respectivamente, los cuales deberá solicitar en el acápite correspondiente.

3.- Aclare el avalúo comercial de la partida primera y el total de activos de la herencia, así como los pasivos.

4. Allegue copia auténtica del registro civil de defunción del señor JORGE ENRIQUE CARRILLO MORENO

5.- Indique las direcciones o canales electrónicos de sus representados.

6.- De la subsanación reproducir en su totalidad la demanda.

7.- Del memorial de subsanación allegue igualmente la prueba de su envío a la demandada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 *ib*.

Reconocer personería al abogado LUIS JAIME CUARTAS MURILLO, para actuar como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y con las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

1117

JCHM

Firmado Por:

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 619166bcc35a7de4c014646803b710cd84c2a13521573b06b00144e08f552e5c

Documento generado en 03/11/2020 11:45:52 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
Nº. <u>112</u>	DE HOY <u>04 NOV. 2020</u>
La Secretaria _____	